

HOJA DE TRAMITE N° 010 2a BRIG INF/ABASTO/09.00

Señor Sste EP Jefe de la DEC de la 2a Brigada de Infantería.

1. ASUNTO

Remite requerimientos con especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANTECEDENTES

Presupuesto "Recursos Ordinarios"

3. TRAMITE POR EFECTUAR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle que adjunto al presente se remite requerimiento según el detalle siguiente:

REQUERIMIENTO Y/O TERMINOS DE REFERENCIA

a. Remite requerimiento con términos de referencia para la "Contratación de servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos de la 2da Brigada de Infantería".

INFORME PRESUPUESTAL

b. Informe presupuestal N° 010/2° BRIG INF/SEP/19.01 del 09 febrero del 2026, con su respectivo certificado SIAF. s/. **10,000.00**



O - 00070470207 - O+
ADRIANO BENDEZU RODRIGUEZ
MY EP

Jefe de Abastecimiento de la 2a Brig Inf
Firmado digitalmente por:
BENDEZU RODRIGUEZ ADRIANO
FIR 70470207 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2026 08:29:17-0500



TOMO CONOCIMIENTO

FECHA:
GRADO:
POST FIRMA
FIRMA



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Ejército del Perú

IV División de
Ejército

2a Brigada de
Infantería

Batallón de
Servicios N° 2

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Huamanga, 05 de febrero del 2026

Oficio N° 001/2a Brig Inf/BS N° 2/OEC/12.00

Señor General de Brigada Cmdte Gral de la 2a BRIG INF.- **HUAMANGA**
(OEC)

Asunto : Se remite requerimiento para mantenimiento preventivo de vvhh de la
2da BRIG INF con PPTO 135 correspondiente al AF-2026


Ref. : Calendario remisión de documentos.

Tengo el honor de dirigirme a usted, Señor General de Brigada comandante general de la 2da Brig de Inf para saludarlo cordialmente y manifestarle que dando cumplimiento a la referencia y adjunto al presente se remite requerimiento para mantenimiento preventivo de vvhh de la 2da BRIG INF con PPTO 135 correspondiente al AF-2026

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.




O-226127480-0+
CÉSAR NESTARES PACHECO
Tte Crl MG
Cmdte BS "Cap Magno Perez Sanchez" N° 2

DISTRIBUCION:

- CG 2da Brig. Inf(OEC).....01
- ARCHIVO.....01/02

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
PP-135.**

UNIDAD OPERATIVA	0826
N° CCMN	
ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	FUNCIONAMIENTO DE OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSO ORDINARIO
CÓDIGO CLASIFICADOR DE GASTO	0052: MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA-AYACUCHO-AYACUCHO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2.3.2.4.5.1:DE VEHICULOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA PP-135.

1. ÁREA USUARIA

Batallón de servicios N° 2 (Cía. Material de Guerra) de la 2 Brigada de Infantería.

2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio mantenimiento preventivo de vehículos, busca mantener en óptimas condiciones de operatividad de los vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades para ser empleados en el transporte del personal militar de la 2a Brigada de Infantería.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de la 2a Brigada de Infantería, a fin de brindar servicio de transporte al personal militar de esta Gran Unidad.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería, correspondiente al AF-2026, debe ser ejecutado por una empresa de servicios en mantenimiento de vehículos, con experiencia en mantenimiento de vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Volvo, con personal calificado y con experiencia.

Asimismo, el servicio será prestado a la suscripción del contrato y/o emisión de la Orden de Servicio dentro del plazo fijado y empleando repuestos originales de las marcas Toyota, Nissan y Volvo.


 T-22/49432817 - O +
 JOSE BUENIA CUYCARUZA
 TCC T/AC
 SITIE MG CIA


 O-401182100-O O +
 VANESA CHUQUE MORENO
 SITIE MG
 CMDTE CIA

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con un taller y equipos adecuados para los trabajos a realizar.

5.1 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

El postor debe acreditar una experiencia mínima de un monto facturado acumulado equivalente a diez mil con 00/100 soles (S/ 10,000.00), por la prestación de servicio de mantenimiento de vehículos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes de pago acreditan contrataciones independientes, en ese caso solo se considerará, para su evaluación, las veinte (20).

5.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALIZADO:

Cinco (05) años de experiencia como mínimo en prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

5.3 FORMACIÓN ACADÉMICA:

técnicos en Mecánica Automotriz

El Título Profesional, del Instituto o similar a nombre de la Nación, en la especialidad correspondiente, será verificado por la Dependencia Encargada de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -


T 2249632817 - O +
JOSE BUENDIA CUYCA PUZA
TCO2 T/MA
SSTTBB MG VVHH


O-401182100-O O +
VANESA CHUQUE MORENO
SITE MG
CMDTE CIA

SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda

5.4 CAPACITACIÓN:

No aplica

5.5 OTROS:

No aplica

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 LUGAR

El servicio deberá ser prestado en la Ciudad de Huamanga – Ayacucho:

6.2 PLAZO


El plazo de ejecución del servicio será hasta culminar los trabajos de mantenimiento, de acuerdo a los detalles y requerimiento especificado de cada unidad, con un plazo máximo de quince (15) días calendarios para el mantenimiento preventivo.

Después de ingresar la unidad vehicular al taller del contratista se realizará en un plazo máximo de dos (02) días calendarios.


7. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor entregará los vehículos en óptimas condiciones realizando las pruebas necesarias correspondientes a la Unidad Usaria de acuerdo al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE LA 2a BRIG INF CON PPTO 135 CORRESPONDIENTE AF - 2026, ES A TODO COSTO		
CMTA 4X4 NISSAN FRONTIER EGA-803 (CIA CMDO N° 2)		CANT/EVENTOS
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40	1
2	ACEITE DE DIFERENCIAL 85W140	1
3	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 75W90	1
4	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
5	CAMBIO LIQUIDO DE FRENO	1
6	CAMBIO DE HIDROLINA SAE 10	1
7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
8	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
9	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE A/C	1
11	SONDEO DE RADIADOR	1


 2249632817 - O +
 JOSE BUENDIA CUYCAPUZA
 TCO2 T/MA
 SSTITBB BRIG VVHH


 O-401182100-O-O +
 VANESSA CHUQUE MORENO
 SITE MG
 CMDTE CIA


 T. 2249632817 - O +
 JOSE BUENDIA CUYCAPUZA
 TCO2 T/MA
 SSTTB MG VVHH

12	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	1
13	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
14	MANTENIMIENTO DE PALIERES	1
15	MANTENIMIENTO Y REGULACION DE FRENOS (CALIPER, PASTILLAS Y ZAPATAS)	1
16	ALINEAMIENTO Y BALANCEO DE NEUMATICOS	1
17	DIAGNOSTICO, SCANEO DE MOTOR, SISTEMAS Y SENSORES	1
18	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CARGA	1
19	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ARRANQUE	1
20	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	1

SUB TOTAL

AUTOMOVIL NISSAN NOTE F4H-322 (CIA CMDO N° 2)

CANT/EVENTOS

1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR GASOLINERO 10W30	1
2	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA 80W90	1
3	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENO	1
5	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
7	SONDEO DE RADIADOR	1
8	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	1
9	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
10	MANTENIMIENTO DE PALIERES	1
11	MANTENIMIENTO Y REGULACION DE FRENOS (CALIPER, PASTILLAS Y ZAPATAS)	1
12	ALINEAMIENTO Y BALANCEO	1
13	DIAGNOSTICO, SCANEO DE MOTOR, SISTEMAS Y SENSORES.	1
14	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CARGA	1
15	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ARRANQUE	1


SUB TOTAL

AUTOMOVIL TOYOTA BGO-767 (CIA CMDO N° 2)

CANT/EVENTOS

1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR GASOLINERO 10W30	1
2	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA 80W90	1
3	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENO	1
5	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
7	SONDEO DE RADIADOR	1
8	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	1
9	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
10	MANTENIMIENTO DE PALIERES	


 O-401182100-O O +
 VANESSA CHIRQUE MORENO
 SITE MG
 CMDTE CIA


 T-7249632817 - O +
 JOSE BUENDIA CUYCAHUZA
 TCO2 T/MA
 SSTB8 MIG VVHH

11	MANTENIMIENTO Y REGULACION DE FRENOS (CALIPER, PASTILLAS Y ZAPATAS)	1
12	ALINEAMIENTO Y BALANCEO	1
13	DIAGNOSTICO, SCANEO DE MOTOR, SISTEMAS Y SENSORES	1
14	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CARGA	1
15	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ARRANQUE	1

SUB TOTAL

1	CMTA TOYOTA HILUX 4X4 AKW-904 (BS N°2)	CANT/EVENTOS
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR GASOLINERO 10W30	1
2	ACEITE DE DIFERENCIAL 85W140	1
3	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 75W90	1
4	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
5	CAMBIO LIQUIDO DE FRENO	1
6	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
7	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
8	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
9	SONDEO DE RADIADOR	1
10	MANTENIMIENTO DE CARBURADOR	1
11	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
12	MANTENIMIENTO Y REGULACION DE FRENOS (CALIPER, PASTILLAS Y ZAPATAS)	1
13	ALINEAMIENTO Y BALANCEO	1
14	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CARGA	1
15	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ARRANQUE	1
16	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	1

SUB TOTAL

1	OMNIBUS VOLVO 2 PISOS C8H-960 (BS N°2)	CANT/EVENTOS
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	1
2	ACEITE DE CORONA 85 W 140	1
3	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y DIFERENCIAL 80W90	1
4	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	1
5	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1
6	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
7	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1
8	SONDEO DE RADIADOR	1
9	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
10	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE INYECTORES	1
11	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	1
12	MANTENIMIENTO DE ARRANCADOR	1
13	MANTENIMIENTO DE COMPRESORA DE AIRE	1
14	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE AIRE COMPRIMIDO	1
15	MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE CONTROL	1


 O-401162100-0-0 +
 VANESA CHUGUE MORENO
 SITE MG
 CMDTE CIA

16	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE SOLIDO	1
----	--	---

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El proveedor adjudicado prestará el servicio en la Ciudad de Huamanga – Ayacucho.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

Se dará la conformidad del servicio cuando el contratista cumpla al 100% con la ejecución de prestar el servicio.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago único después de la prestación del servicio.

11. PENALIDADES:

11.1 PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o ítem, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem} \\ \text{F x plazo en días}$$

11.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y de más documentación generados por el servicio pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la unidad usuaria.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL ACCESO DE SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

JOSE BUENDIA CUYCAPUZA


TICO2/TMA
SSTBB/MG/VHH

T.F. 2249632817 - 0 +

0-401162100-0-0 +
VANESSA CHUGUE MORENO

SITE/MG
CMDTE CIA

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


2249432817 - O +
JOSE BUENDIA CUYCA PUZA
TCO2 T/MA
SSTIBB MG VVBB

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de control necesarias para asegurar que no se practican los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución con la 2a Brigada de Infantería.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, representantes, agentes, contratistas, subcontratistas y cualquier otra persona que actúe en nombre o a favor de EL CONTRATISTA, quienes deberán cumplir con lo establecido en esta cláusula, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA el cumplimiento de esta obligación.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula facultará a la 2ª Brigada de Infantería el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un


0-401482100-O +
VANESSA CHUQUE MORENO
SITE MG
CMDTE CIA

proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que se excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

T- 2249632817 - O +
JOSE BUENDIA CUYCAPUZA
TCO2 T/MA
SSTTBB MG VVHH

O-401182100-O +
VANESSA CHUQUE MORENO
SITE MG
CMDTE CIA

O-2249632817 - O +
JOSE BUENDIA CUYCAPUZA
TCO2 T/MA
SSTTBB MG VVHH

O-401182100-O+
VANESSA CHUQUE MORENO
SITE MG
CMDTE CIA



O-228127482 - O+
CESAR A. NESTARES PACHECO
Tte Crl MG
Cmdte BS "Magno Perez Sanchez" N° 2